



Resolución Ministerial

Lima, 07 de Noviembre del 2019

Visto, el Expediente N° 19-129947-001, que contiene la Nota Informativa N° 668-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30957 se regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley N° 30957;

Que, el artículo 7 del citado Reglamento señala que para efectos de la conducción del proceso de nombramiento se conformarán las siguientes Comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud; b) Comisión de Nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora; c) Comisión de Apelación del Nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora; y d) Comisión Central de Apelación del Nombramiento a nivel nacional;

Que, los artículos 8, 9, 10 y 11 del referido Reglamento establecen la conformación de las mencionadas Comisiones; en tal sentido, es pertinente conformar la Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud; la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud; la Comisión de Apelación del Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud; y la Comisión Central de Apelación del Nombramiento a Nivel Nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1031-2019/MINSA, de fecha 5 de noviembre de 2019, se aprobó el "Cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957";

Que, en atención a lo indicado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante el documento de visto, es pertinente conformar las Comisiones mencionadas en el considerando precedente para efectos de implementar el proceso de nombramiento autorizado por la Ley N° 30957 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2019-SA;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2019-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud, la cual está integrada de la siguiente manera:

- 1.1 Un representante del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, quien la preside.
- 1.2 El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico.
- 1.3 El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los funcionarios mencionados en el presente artículo podrán contar con un representante alterno.

Artículo 2.- Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, la cual está integrada de la siguiente manera:

- 2.1 Un representante de la Secretaría General, quien la preside.
- 2.2 Un representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico.
- 2.3 Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los funcionarios mencionados en el presente artículo podrán contar con un representante alterno.



Z. TOMAS



O. BROGGI



S. MANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



C. KUROIWA P.



P. DIAZ U. (*)



S. REYES



Resolución Ministerial

Lima, 07 de Noviembre del 2019



Z. TOMAS



O. BROGGI



S. YANCOURT



E. SAN MARTIN B.



C. KUROIWA P.



P. DIAZ U. (e)



S. REYES

Artículo 3.- Comisión de Apelación del Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Apelación del Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, la cual está integrada de la siguiente manera:

- 3.1 Un representante del Despacho Ministerial, quien la preside.
- 3.2 Un representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico.
- 3.3 Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Los funcionarios mencionados en el presente artículo podrán contar con un representante alterno.

Artículo 4.- Comisión Central de Apelación del Nombramiento a Nivel Nacional

Conformar la Comisión Central de Apelación del Nombramiento a Nivel Nacional, la cual está integrada de la siguiente manera:

- 4.1 Un representante del Despacho Ministerial, quien la preside.
- 4.2 El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud, quien actúa como Secretario Técnico.
- 4.3 El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Los funcionarios mencionados en el presente artículo podrán contar con un representante alterno.

Artículo 5.- Designación de Representantes Titulares y Alternos

Los representantes titulares y alternos de las Comisiones señaladas en los artículos 1, 2, 3, y 4 de la presente Resolución Ministerial serán acreditados mediante documento oficial dirigido al Despacho Ministerial, dentro del plazo de dos (2) días calendario contados a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo 6.- Instalación

La Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud y la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, deben instalarse en un plazo no mayor de tres (3) días calendarios contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus miembros.

Artículo 7.- Vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de la Comisiones conformadas mediante la presente Resolución Ministerial culmina una vez emitidos sus respectivos informes finales.

Artículo 8.- Financiamiento

El desarrollo de las actividades de la Comisiones conformadas mediante la presente Resolución Ministerial, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 9.- De la Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



O. BROGGI



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



C. KUROIWA P.



P. DIAZ U. (e)



S. REYES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ALFREDO LEÓN LÓPEZ
Tendatario de la Sede Central - MINSU